COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 358 DE 2024

"Por la cual se adjudica el contrato objeto del proceso de contratación No. 89 de 2024 adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa"

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución 405 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, mediante acta del 13 de junio de 2024, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, aprobó los documentos y estudios previos del proceso de contratación y recomendó al ordenador del gasto autorizar la publicación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 89 de 2024.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad legal que rige el proceso de contratación pública, la CRC siguiendo el procedimiento contractual establecido para la Selección Abreviada por Subasta Inversa, el 14 de junio de 2024 publicó en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el documento de estudios previos y los anexos técnicos, financieros y jurídicos, que conforman el proyecto de pliego de condiciones electrónico y el aviso de convocatoria pública, con el fin de poner en conocimiento de los posibles interesados, la necesidad de la CRC de contratar el siguiente objeto: *"Adquirir los servicios del centro de contacto para la CRC con el fin de atender de forma oportuna las solicitudes telefónicas, la atención presencial de los usuarios, la gestión chat, peticiones, quejas, reclamos o consultas escritas sobre el Régimen de Protección al Usuario, y la orientación a través de redes sociales, con el fin de garantizar a los usuarios un acceso fácil y rápido a los canales de contacto de la Entidad"*

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las empresas Enlace Internacional S.A.S., Almacontact S.A.S., y Outsourcing Servicios Informáticos S.A.S las cuales fueron respondidas por el Comité Asesor y Evaluador y luego publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la CRC procedió a expedir la Resolución No. 292 del 26 de junio 2024, ordenando la apertura del proceso contractual, la cual se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones electrónico Definitivo el mismo día.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de las empresas OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S., ALMACONTAC S.A.S., COGUASIMALES S.A.S., SINERGY & LOWELLS S.A.S., las cuales fueron respondidas por el Comité Asesor y Evaluador y luego fueron publicadas a través de Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Que el día 04 de julio de 2024, se publicó la Adenda No. 1, con el fin de modificar la hora de cierre de presentación de ofertas, esto es para las 5:00 p.m., del día 08 de julio de 2024, fecha programada en el cronograma electrónico del proceso del asunto para tal fin.

Que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas a través de su publicación por parte de los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, se recibieron nueve (9) ofrecimientos de los siguientes proponentes: **BPM CONSULTING S.A.S., UT OUTSOURCING TECINF, AR MULTISERVIP S.A.S., COMWARE S.A., ENLACE INTERNACIONAL S.A.S., BLUELINK BPO S.A.S., REN CONSULTORES S.A.S, OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S., e INNOVA TECH IT S.A.S.**

Que con fecha 11 de julio de 2024 fue publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, el informe preliminar de habilitación, obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO PRELIMINAR
1	BPM CONSULTING S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	UT OUTSOURCING TECINF	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	AR MULTISERVIP S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	BLUELINK BPO S.A.S.	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	REN CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	INNOVA TECH IT S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, esto es, entre el 11 de y el 16 de julio de 2024, los siguientes proponentes remitieron los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar con el fin de subsanar los requisitos no cumplidos: **BPM CONSULTING S.A.S., UT OUTSOURCING TECINF, AR MULTISERVIP S.A.S., COMWARE S.A., ENLACE INTERNACIONAL S.A.S., OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S., INNOVA TECH IT S.A.S.** Los proponentes, **BLUELINK BPO S.A.S., y REN CONSULTORES S.A.S.,** no subsanaron, por lo cual fueron rechazados.

Que una vez verificados por parte del Comité Asesor y Evaluador los documentos remitidos por los oferentes durante la etapa de traslado, el informe final de evaluación arrojó los siguientes resultados:

N°	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO DEFINITIVO
1	**BPM CONSULTING S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	UT OUTSOURCING TECINF	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	**AR MULTISERVIP S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	COMWARE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	**ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	BLUELINK BPO S.A.S.	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	REN CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
8	OIGAME CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

9	**INNOVA TECH IT S.A.S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que el día 19 de julio de 2024, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos autorizó la publicación del informe de evaluación definitiva, así como la lista de proponentes habilitados para participar en el mecanismo de subasta.

Que el 23 de julio de 2024, se procedió a publicar el listado de los proponentes habilitados para participar en el ejercicio de subasta en los siguientes términos:

N°	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO PRELIMINAR
1	BPM CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	AR MULTISERVIP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INNOVA TECH IT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 24 de julio de 2024 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes que quedaron habilitados para participar en el mecanismo de subasta inversa electrónica con el fin de verificar el ofrecimiento económico y determinar el valor del lance inicial de precio. Luego de la verificación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador se concluyó que todos los valores son correctos y ninguno superó el valor techo por lo cual se determinó que todos los proponentes habilitados podrían participar en el mecanismo de subasta.

Que día 25 de Julio de 2024, a las 9:40 a.m, se dio inicio a la subasta inversa electrónica con los cuatro proponentes habilitados, la cual finalizó a las 12:13 a.m. obteniéndose los siguientes resultados:

POSICIÓN	PROPONENTES	ULTIMO LANCE	PRIMER LANCE	AHORRO DEL VALOR INICIAL	TOTAL DE LANCES
1	**BPM CONSULTING S.A.S.**	$180.180.000	$299.970.000	41,31%	11
2	**AR MULTISERVIP S.A.S.**	$182.000.000	$303.000.000	40.71%	16
3	**ENLACE INTERNACIONAL S.A.S.**	$229.000.000	$285.268.485,15	25.4%	5
4	**INNOVA TECH IT S.A.S**	$247.500.000	$296.970.300	19.38%	4

Que, conforme a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente frente al proceso de la Subasta Inversa Electrónica, la CRC procedió a requerir al proponente **BPM CONSULTIN S.A.S**., quien ofertó el menor lance en la subasta electrónica por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.180.000),** con un porcentaje de descuento del 41.31% para que justificará el valor ofertado. Lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones estipuladas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, con el fin que el proponente del asunto justificara el valor de su oferta económica final, la cual fue considerada por el comité evaluador del proceso, como una oferta que podría ser artificialmente baja.

Que el proponente **BPM CONSULTING S.A.S.,** respondió al requerimiento publicado a través de la plataforma del Secop II, de manera oportuna por lo cual, el Comité Asesor y Evaluador verificó

la respuesta remitida, encontrando adecuadas las explicaciones técnicas y económicas, tal y como se puede verificar en el informe que presentaron para tal efecto.

Que la Entidad a través del Comité asesor y Evaluador designado para el presente proceso, recomendó la adjudicación del proceso de Selección Subasta Inversa No. 89 de 2024, al proponente **BPM CONSULTING S.A.S**., por la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.180.000).**

Que surtido el proceso en sus diferentes etapas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la Entidad manifestó que acogía los resultados de la subasta y recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato objeto del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 89 de 2024, en los términos de la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso.

Que todos los antecedentes del proceso de selección, pliego de condiciones, sus documentos asociados, ofertas, informes de evaluación, observaciones presentadas por los proponentes, así como los documentos de respuesta a que hubo lugar, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de este.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato resultante del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 89 de 2024 y cuyo objeto consiste en: *"Adquirir los servicios del centro de contacto para la CRC con el fin de atender de forma oportuna las solicitudes telefónicas, la atención presencial de los usuarios, la gestión chat, peticiones, quejas, reclamos o consultas escritas sobre el Régimen de Protección al Usuario, y la orientación a través de redes sociales, con el fin de garantizar a los usuarios un acceso fácil y rápido a los canales de contacto de la Entidad"* al proponente: **BPM CONSULTING S.A.S.,** por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.180.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar el presente acto administrativo al señor **NORBERTO DUARTE MONSALVE** en su calidad de Representante Legal de **BPM CONSULTING S.A.S.,** o a quien haga sus veces, en la forma y términos establecidos en la Ley y comunicar la decisión a todos los interesados con la publicación del presente acto en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VARGAS MESA ZOILA CONSUELO

Firmado digitalmente por VARGAS MESA ZOILA CONSUELO
Fecha: 2024.07.30 08:42:21 -05'00'

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectó: Lucero Castellanos
Revisó: Margarita Gil
Aprobó: Zoila Vargas
Radicado: 2024201235